

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00036-00.

No se ordena la prueba impetrada por el mandatario de la accionante, en razón a que no se encuentra dentro de la oportunidad procesal correspondiente.

Se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada en el asunto, para tal efecto, se fija el cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 622ce6fcd704552eb6667476c9d81ba9fb6e3bd3d432f36ba38223c8f26ec418

Documento generado en 09/01/2024 04:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>